



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Universidad San Pablo-T. Reconocimiento Definitivo. Resolución.

---

VISTO el expediente N° 185/15 del Ministerio de Educación (ME) conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad de San Pablo-Tucumán y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

La Universidad de San Pablo-Tucumán (USP-T), ubicada en la provincia homónima, desarrolla sus actividades desde 2008, luego de ser creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 859 del 4 de julio de 2007, previa recomendación favorable de esta Comisión a través de la Resolución CONEAU N° 107/07, que da cuenta de las condiciones del proyecto institucional promovido por la Fundación para el Desarrollo.

Habiendo cumplido más de seis años de funcionamiento bajo el régimen de autorización provisoria, la institución está en condiciones de solicitar su reconocimiento definitivo en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Con fecha 19 de agosto de 2016 ingresa a la CONEAU la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad, remitida por el Ministerio de Educación bajo expediente N° 185/15, iniciado el 29 de diciembre de 2014, compuesto por 14 cuerpos y 2809 fojas.

El expediente incluye la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 576/96. De fs. 1 a 2405 se incorpora la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 para solicitar el reconocimiento definitivo. A fs. 2406-2462 se adjuntan los informes ministeriales de Verificación y Económico-Financiero; a fs. 2463-2786 la respuesta de la institución a tales informes así como la documentación pendiente requerida; a fs. 2787-2807 la nota ministerial verificando la presentación de dicha documentación y el informe ampliatorio acerca de aspectos económico-financieros; a fs. 2808-2809 la nota por envío del expediente a la CONEAU y a fs. 2818-2838 los Estados Contables del año 2016 que fueran solicitados por el experto convocado para evaluar los aspectos económico-financieros de la institución.

La Evaluación Externa constituye uno de los requisitos que deben cumplir las instituciones universitarias para la presentación de la solicitud de reconocimiento definitivo. La USP-T atravesó tal instancia en el

marco de lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La visita del Comité de Pares (CPE) de Evaluación Externa a la USP-T se realizó durante la semana del 12 al 16 de mayo de 2014. El CPE a cargo de la Evaluación analizó la documentación presentada, visitó las instalaciones y entrevistó a autoridades, docentes, alumnos y egresados, investigadores, responsables de actividades de extensión y miembros de la comunidad. El envío al Rector del Informe Final de Evaluación Externa se llevó a cabo el 13 de abril de 2015 y el *post scriptum* del Rector ingresó a la CONEAU el 26 de agosto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza CONEAU N° 03/99, para la evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo de la USP-T, la CONEAU convocó a expertos evaluadores. Sus informes constan de fs. 2840 a 2871 y fueron aprobados en la Sesión N° 470 de la CONEAU, del 9 de octubre de 2017.

Con fecha 12 de octubre de 2017 la CONEAU dispone correr vista de los informes incorporados al expediente, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y se notifica a la institución mediante carta documento obrante a fs. 2869.

El Sr. Juan Francisco Rocchia tomó vista de las actuaciones el día 23 de octubre de 2017 como representante de la USP-T, tal como consta en la nota adjunta a fs. 2871. Con fecha 13 de noviembre de 2017 ingresa a la CONEAU la respuesta de la institución, que ha sido incorporada a fs. 2872.

#### CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, se han realizado un conjunto de evaluaciones de la institución, de distinta naturaleza y con diversos fines, en las que intervino la CONEAU: 1) seguimiento académico por medio del análisis de los informes anuales, 2) acreditación de carreras de grado y de posgrado, 3) solicitudes de modificación del proyecto institucional original y 4) evaluación externa. Ellas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo de la Universidad de San Pablo - Tucumán.

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos.

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el *post scriptum* del Rector.
- Resoluciones CONEAU relativas a Informes Anuales. Por medio de la Resolución N° 106/10 de la CONEAU, del 25 de marzo de 2010, se evaluó el primer Informe Anual de la Universidad, correspondiente al año 2008. El Informe Anual de 2009 fue evaluado por resolución N° 972/10 de la CONEAU, del 22 de diciembre de 2010; el IA 2010 por Res. N° 939/11 del 22 de noviembre de 2011; el IA 2011 por Res. N° 371/13 del 10 de junio de 2013; el IA 2012 por Res. N° 216/14 del 23 de abril de 2014; el IA 2013 por Res. N° 368/15 del 17 de junio de 2015 y el IA 2014 por Res. N° 150/16, de fecha 8 de abril de 2016.
- Informes anuales relativos a los años 2015 y 2016 presentados en los expedientes ME N° 4188/16 y ME EX-2017-09614449-APN-DD#ME respectivamente, sobre los cuales no se realizaron las resoluciones correspondientes dado que fueron analizados en forma conjunta con la solicitud de reconocimiento definitivo.
- Dictámenes de CONEAU relativos a la acreditación de carreras de grado. La CONEAU recomendó al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio del título correspondiente a la Carrera de Medicina, por decisión adoptada en la sesión N° 391 (16/12/2013).
- Dictámenes de CONEAU relativos a la acreditación de carreras de posgrado. Los proyectos de carrera para los que la CONEAU recomendó al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio del título son la Especialización en Caña de Azúcar (sesión N° 398/14), la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas (sesión N° 413/14), la Maestría en Derecho Parlamentario (sesión N° 358/12) y la Maestría en Política y Gobierno (sesión N° 391/13).

- Informes sobre solicitudes de modificación del proyecto institucional: Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria, Contador Público Nacional, Licenciatura en Ciencia Política, Medicina, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Periodismo, Especialización en Caña de Azúcar, Maestría en Dirección y Gestión de Empresas, Maestría en Derecho Parlamentario y Maestría en Política y Gobierno, todas con recomendación favorable. Las modificaciones que no fueron recomendadas para su aprobación por esta Comisión al Ministerio fueron: Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Turismo (recomendación desfavorable), Ciclo de Complementación Curricular en Gestión de Entidades culturales (proyecto retirado por la institución), Licenciatura en Fonoaudiología (recomendación desfavorable), Odontología (evaluación desfavorable), Especialización en Otorrinolaringología (evaluación desfavorable), Especialización en Actividad Física y Deporte (evaluación desfavorable), Especialización en Enseñanza Superior del Diseño (proyecto retirado por la institución), Especialización en Educación Ambiental (recomendación desfavorable), Maestría en Oftalmología (recomendación desfavorable), Maestría en Gestión de Empresas creativas (evaluación desfavorable), Maestría en Derecho Empresarial (proyecto retirado por la institución) y Doctorado en Ciencia Política (proyecto retirado por la institución).

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas debe fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63 de la misma. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a. Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución

Promovida por la Fundación para el Desarrollo, la Universidad de San Pablo-Tucumán (USP-T) fue autorizada provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 859 del 4 de julio de 2007, previa Resolución CONEAU N° 107/07, por medio de la cual se le recomendó al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgar a la institución la autorización solicitada, instancia prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

En la mencionada resolución se afirma que “El proyecto de creación de la Universidad de San Pablo-Tucumán contempla una oferta académica a desarrollarse en una diversidad de áreas disciplinarias, respondiendo a los requerimientos del medio y evitando superposiciones curriculares con otras instituciones de la región.”

La Fundación para el Desarrollo tiene domicilio legal en la calle 24 de Septiembre N° 476, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Su acta constitutiva y su Estatuto fueron aprobados por Resolución N° 482/01 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán (fs. 02).

La Fundación cuenta con un Consejo de Administración integrado por tres miembros titulares: presidenta Catalina Lonac, secretaria Catalina Rocchia Ferro y tesorero Jorge Ferro; y tres miembros suplentes: Raúl Aguirre, Federico Pérez Zamora (quien también ocupa el cargo de Director del Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad Territorial de la USP-T) y Ramiro Albarracín (quien también ocupa el cargo de Vicerrector de la Universidad).

El Consejo de Administración de la Fundación se reserva la función de designar y remover al Rector y Vicerrector de la Universidad, tal como se establece en el artículo 11 del Estatuto Académico.

En el Informe de Evaluación Externa se recomendó “Garantizar la autonomía académica e institucional de la Universidad” y se señaló que el Consejo de Administración de la Fundación no debe atribuirse decisiones académicas (fs. 2277).

En respuesta, a fs. 2466 la institución señaló que no considera lesionar la autonomía universitaria, ya que las decisiones académicas no se realizan en el marco del Consejo de Administración, sino que son funciones exclusivas de los órganos de gobierno de la Universidad. Asimismo, el nuevo organigrama se presentó modificado y ya no aparece el Consejo de Administración de la Fundación.

En relación a la estructura organizativa, en el artículo 4 del Estatuto se afirma que “la institución universitaria está integrada por el Rectorado, el Consejo Superior Académico y sus dependencias; y por los Institutos, Centros y/o demás Unidades Académicas que se creen”. El artículo 5 indica que el Consejo Superior Académico está integrado y presidido por el Rector, el Vicerrector, los Secretarios y los Directores de Institutos. Tal Consejo “es el órgano de deliberación de la Universidad y de asesoramiento y consulta del Rector, a fin de que éste adopte las decisiones que por Estatuto le competen”.

Tanto en el expediente de reconocimiento definitivo como en el correspondiente al IA 2015, la Universidad informó la creación de estructuras organizacionales que excedían el organigrama aprobado así como las funciones que le otorgaba el Estatuto Académico. Esto fue señalado por la DNGU, de manera tal que finalmente la institución presentó como información complementaria del IA 2015 un organigrama – presentado como Anexo I– que desarrolla nuevas estructuras al interior de lo aprobado por el Ministerio, sin exceder las funciones que el Estatuto le asigna (fs. 1830).

b. Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior

El proyecto de creación de la Universidad de San Pablo-Tucumán preveía una oferta académica a desarrollarse en una diversidad de áreas disciplinarias, sobre la base de planes de estudio que incluyeran en su diseño los contenidos y actividades necesarios para dar cumplimiento a su objeto de formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora e innovadora, sentido ético y sensibilidad social. Asimismo, se propuso como uno de sus objetivos establecer una programación académica que, como ya se mencionó, respondiera a los requerimientos del medio y no se superpusiera con la programación de otras instituciones de la región.

La presentación dio cumplimiento a los requisitos y exigencias establecidos en la Ley de Educación Superior N° 24.521, en el Decreto N° 576/96 y en sus reglamentaciones relativas a la creación y funcionamiento de instituciones universitarias de gestión privada. El plantel docente así como el equipo de gestión institucional comprometido presentaba antecedentes académicos destacados y formación disciplinaria apropiada a los fines del desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión proyectadas. Se encontraba garantizada la sustentabilidad financiera del emprendimiento y adecuadamente proyectados los ejercicios económico-financieros de los primeros seis años de funcionamiento de la institución y planificadas las acciones e inversiones requeridas para su consolidación.

La institución optó por el diseño de propuestas curriculares flexibles, que incluyen títulos intermedios, orientaciones y especializaciones, de acuerdo con las áreas de mayor fortaleza académica y en investigación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Estatuto Académico, la finalidad de la Universidad es “la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, el logro de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, un desarrollo de actitudes y aptitudes innovadoras, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen.”

El artículo 2 establece como objetivos primordiales “contribuir a que las empresas con que se vincule se inserten y compitan eficazmente en mercados cada vez más globales y competitivos y a que las comunidades y regiones en las que éstas se ubican se desarrollen y conviertan en economías cada vez más

exigentes en esta arena altamente globalizada; constituir un espacio altamente calificado en determinados “nichos” de la formación e investigación superior, pertinentes para la región y complementarios a los ya existentes; orientar sus funciones básicas bajo una perspectiva estratégica de los desarrollos y una actitud de emprendimiento; y sustentar su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus profesores, en la formación innovadora, profesional y cultural de sus estudiantes y en el compromiso de la comunidad universitaria con los principios éticos y la construcción de una cultura de vida”.

Tal finalidad y objetivo primordiales resultan consistentes con lo establecido en los artículos 28 y 33 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, promoviendo el desarrollo de las funciones propias de una institución universitaria.

Una vez resuelta la puesta en marcha, se comenzó una etapa de consolidación institucional caracterizada por la ejecución de ejes estratégicos institucionales y una expansión académica significativa. Tales ejes estratégicos contemplaron la profundización de la vinculación con el medio local, la consolidación de la planta docente, el desarrollo de las actividades de investigación y extensión y la ampliación de la infraestructura edilicia.

Es posible afirmar que, durante sus años de funcionamiento con autorización provisoria, la USP-T ha logrado un grado de desarrollo institucional que le permitió consolidarse en sus disciplinas y dentro de la región donde presta sus servicios como una institución de referencia.

En efecto, la relación entre la USP-T y la Fundación para el Desarrollo ha permitido –a lo largo de los años de funcionamiento con autorización provisoria– un adecuado apoyo y sustento al crecimiento de la primera en función de su proyecto original y sus posteriores modificaciones. Uno de los indicadores de ello es el apoyo financiero recibido. El otro, la preservación de la autonomía en el sistema de toma de decisiones sobre asuntos académicos. Y si bien en este último aspecto ha habido expresiones de preocupación por parte de la DNGU, puede afirmarse, en términos generales, que las decisiones estrictamente académicas de la Universidad fueron canalizadas por los órganos de gobierno y gestión de la propia Universidad, sin que la Fundación interviniese obstaculizando su desarrollo o derivándolas hacia objetivos externos a la institución.

Con respecto al desarrollo de la función docencia cabe indicar que, si bien la programación académica inicial ha sufrido modificaciones significativas, las nuevas carreras de grado se han desarrollado en forma congruente con los fines y plan de acción enunciados por la institución en su proyecto institucional original y guardan relación con la identidad de la USP-T. Por su parte, la organización académica y los espacios curriculares vigentes responden a los objetivos institucionales y al perfil del egresado previsto. Cabe observar que, según se desprende del detalle de alumnos al 2016 presentado por la Universidad en el expediente del IA 2016, hasta ese año sólo se había comenzado con el dictado de la Maestría en Derecho Parlamentario y la Especialización en Caña de Azúcar, aun cuando las Maestrías en Dirección y Gestión de Empresas y la Maestría en Política y Gobierno también obtuvieron recomendación favorable por parte de la CONEAU. Desde sus inicios la USP-T tuvo un cuerpo docente que reúne los requisitos exigidos por la LES; se informa formación académica para los docentes, así como la progresiva incorporación de docentes a la par del crecimiento de las carreras. Las mayores dificultades se vieron en las dedicaciones docentes. Como será detallado con posterioridad, la institución ha implementado diferentes programas de apoyo y seguimiento a docentes y estudiantes, que han logrado un impacto académico favorable. La evolución de la matrícula muestra un crecimiento sostenido durante los primeros cinco años de funcionamiento. En los años sexto y séptimo se observa que desciende pero luego comienza a crecer nuevamente. Aun así, se percibe un desgranamiento considerable. La USP-T inició sus actividades con un total de 211 alumnos y en 2016 registró un total de 936 alumnos activos. Sin perjuicio de lo recién mencionado, a lo largo de los años de autorización provisoria, la institución adoleció de claridad en el registro y el procesamiento de los datos cuantitativos, entre ellos, los referidos a la matrícula. Esto fue señalado tanto por la DNGU como por la CONEAU a lo largo de los sucesivos Informes Anuales. En la respuesta a la vista de los informes de los evaluadores consultados por la CONEAU, la institución informó haber adquirido un software que le

permitiría subsanar tal deficiencia.

En relación a los graduados, la USP-T graduó sus primeros estudiantes en el año 2008. Al 2016, cuenta con 143 egresados de las carreras de grado. Aún no se informan egresados de las carreras de posgrado.

Desde sus inicios, la USP-T se presentó a sí misma como una universidad con fuerte conciencia de la importancia de la investigación. Así lo demuestran los documentos fundacionales y los objetivos institucionales aprobados por CONEAU para el funcionamiento provisorio. Aun así, aunque los logros no sean cuantiosos, las decisiones institucionales al respecto son apropiadas, por lo que se observa que el proyecto original no ha decaído en estos años. La tendencia a incrementar actividades de investigación es positiva. El año 2009 resultó particularmente significativo, ya que se creó la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura. Dichos objetivos se ajustan a lo previsto en el proyecto institucional original y promueven el desarrollo de esta función universitaria básica.

Las actividades de extensión precedieron al nacimiento de la USP-T. La institución logró en estos años configurar una estructura pequeña, pero adecuada para realizar dichas funciones, aunque todavía el presupuesto es escaso. Las actividades de extensión dependen de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura y fueron históricamente coordinadas por el Secretario Académico. Recientemente la institución designó a una Directora de Extensión que tendrá a su cargo la coordinación de actividades específicas, la definición de indicadores para el área y la evaluación de todas las actividades.

En cuanto a la vinculación tecnológica, en el año 2005 la Fundación para el Desarrollo fue autorizada a funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica, y actualmente se denomina UVT San Pablo Innova. Fue planteada como instrumento generador de nuevos emprendimientos, de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y de transferencia tecnológica. La UVT trabaja en función de la demanda como agente intermediario, supervisor y generador de proyectos.

Como será precisado en el inciso e), la institución ha respondido adecuadamente al crecimiento sostenido de sus actividades en términos de infraestructura y equipamiento. Respecto a la evolución económico-financiera, los resultados de los ejercicios contables reflejan una tendencia favorable, que permite vislumbrar la viabilidad de la USP-T.

Desde su autorización provisorio, la institución ha impulsado procesos de evaluación institucional. Con el objetivo de encuadrar y sistematizar la tarea de autoevaluación, en el año 2009, se creó el Centro de Estudios sobre Educación Superior, que tuvo por objetivo articular los procesos de autoevaluación de la Universidad.

En 2011 se inició formalmente el proceso de autoevaluación institucional y dos años después, en septiembre de 2013, ingresó a esta Comisión el documento de autoevaluación institucional. En 2014 tuvo lugar la visita de evaluación externa y a inicios del año 2015 esta Comisión aprobó el Informe Final de Evaluación Externa. Desde entonces la institución ha trabajado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones y las sugerencias de acción expresadas en tal Informe, dando lugar a la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2020.

Dicho Plan de Desarrollo Institucional se ha diseñado sobre los objetivos institucionales planteados en la solicitud de autorización provisorio. En función de tales objetivos se han determinado ejes estratégicos con sus respectivos proyectos y con metas directrices para cada uno de ellos. El eje estratégico N° 1 refiere a la evaluación de la gestión y bienestar institucional; el N° 2 a la consolidación del área académica: planes de estudio, estudiantes, docentes y egresados; el N° 3 es relativo al mejoramiento del área de investigación y desarrollo y el N° 4 a la articulación con las comunidades académicas internacionales.

Corresponde destacar que los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo resultan consistentes con la misión, visión y objetivos institucionales y la modalidad de seguimiento y evaluación recientemente definida permitirá propiciar el desarrollo integral de la institución universitaria.

c. Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

El título IV del Estatuto Académico está destinado a desarrollar las características principales del plantel docente-investigador. Los artículos 30 y 31 indican que el personal docente y de investigación está compuesto por profesores y auxiliares de la docencia, para lo cual es necesario contar con título universitario aceptado por la institución u otros antecedentes suficientemente reconocidos en la especialidad, y contar con capacidad docente debidamente acreditada. El artículo 33 refiere que la dedicación de los docentes podrá ser exclusiva (40 horas semanales), de tiempo parcial (20 horas semanales) o simple (hasta 10 horas semanales). El artículo 35 indica que los profesores regulares se estructuran en tres categorías: profesores titulares, profesores asociados y profesores adjuntos. Sobre los auxiliares de docencia sólo se indica que serán agrupados en categorías conforme establezca la normativa universitaria. Finalmente se mencionan los profesores extraordinarios, que pueden ser honorarios, invitados o visitantes y se presenta el Reglamento general de selección de docentes.

En 2013, de acuerdo a lo informado en la solicitud de reconocimiento definitivo, la institución contó con un total de 285 docentes, de los cuales 257 corresponden a la categoría de Profesores (6 titulares, 179 adjuntos y 72 jefes de trabajos prácticos), 21 a la categoría de docentes auxiliares (16 auxiliares docentes y 5 auxiliares docentes estudiantes) y 7 a la categoría de Profesores extraordinarios. En cuanto a las dedicaciones, se informan 29 docentes con dedicación exclusiva, 28 docentes con dedicación parcial y 224 docentes con dedicación simple.

En 2014 el plantel docente ascendió a 338 profesores de los cuales 28 tenían dedicación exclusiva, 50 dedicación parcial y 260 dedicación simple. En respuesta a requerimientos formulados anteriormente, la institución informa sobre 49 docentes a los que se les ha incrementado la dedicación, es decir 20 más que en 2013, lo que indica voluntad de dar cumplimiento al proyecto institucional. Vinculado con ello, la Universidad señala que “la buena gestión financiera ha permitido otorgar un aumento general para todas las categorías de empleados administrativos del 25% en marzo de 2014 y el incremento de la hora docente a partir de la misma fecha del 25%, sin poner en riesgo la sustentabilidad del proyecto ni incrementar a niveles importantes la matrícula” (Res. 368/15 p. 16).

En 2015 la institución contaba con 410 docentes: 276 de ellos con dedicación simple, 102 con dedicación parcial y 32 con dedicación exclusiva.

Para 2016 la institución informa un total de 322 docentes, de los cuales 43 contaron con dedicación exclusiva, 86 con dedicación semi-exclusiva y 193 con dedicación simple. En relación a la titulación máxima alcanzada, sólo se informa que 128 docentes cuentan con título de posgrado sin discriminar cuál de ellos, y 194 no tienen titulación de posgrado. No se desprende de ello si aún cuentan con docentes con titulaciones no universitarias.

En relación a las categorías docentes, se informan 21 Profesores Titulares, 190 Profesores Adjuntos y 91 Jefes de Trabajos Prácticos. Los restantes docentes (18) se informan con más de una categoría. Finalmente se informan dos docentes en la categoría de Auxiliar.

Este sucinto recorrido histórico permite extraer algunas conclusiones. La primera es que desde sus inicios la USP-T tuvo un cuerpo docente que reúne los requisitos exigidos por la LES; su formación académica es pertinente para las carreras que la Universidad ofrece; se constata la paulatina y responsable incorporación de docentes en consonancia con el crecimiento de la oferta académica y del número de alumnos. La mayor dificultad estuvo desde el inicio en la escasa dedicación docente, y esto se mantuvo prácticamente inalterado en los primeros seis años de funcionamiento. Se destacan, sin embargo, señales positivas como el paulatino crecimiento de las dedicaciones semi-exclusivas y también la sanción de la carrera docente, que prevé incentivos para los docentes que opten por privilegiar la pertenencia a la institución. También hay que destacar los esfuerzos por reglamentar procedimientos de capacitación docente y de ayudar económicamente a quienes obtengan un título de posgrado.

Hasta 2014 la contratación docente se realizaba por medio de contratos anuales, y según se informa a fs. 689, desde el año 2015 se comenzaron a realizar concursos para su selección, sin informarse cambios con respecto al modo de contratación, por lo que se infiere que se continuaría con la modalidad de contratos anuales, renovables en función de la evaluación del desempeño. Si bien no se manifiestan dificultades en el mantenimiento estable de la planta docente, es necesario mencionar que este modo de contratación no favorece a tal fin.

En relación a categorías de investigación, se informa que 14 docentes están categorizados por algún programa de categorización nacional (SPU, CONICET u otra entidad de categorización). A fs. 2757 se indica que en la convocatoria a categorización de 2014 se presentaron 21 docentes. Asimismo, desde el 2013 y a partir de un convenio con el MINCyT, la Universidad puso a disposición el Sistema Unificado CVar, para el uso de sus docentes investigadores.

Luego, en la información presentada como parte del Informe Anual del 2016 se informa de manera general que 24 docentes cuentan con categoría de investigadores.

Por otra parte, corresponde señalar que el porcentaje de docentes con titulación de posgrado resulta menor del que se había planificado en el Proyecto Institucional. No obstante, se observan tendencias positivas en este sentido ya que la institución ha puesto en marcha planes de mejora que pretenden incrementar el número de docentes posgraduados.

Las acciones orientadas al logro de tal objetivo se incrementaron significativamente a partir del año 2012, con la aprobación del Reglamento de Carrera Docente con vigencia a partir de 2015 y la creación del Centro de capacitación docente en el marco de la Secretaría Académica mediante Resolución rectoral N° 634/12. Estas acciones devinieron en diferentes tipos de ayuda a los docentes para su formación de posgrado. Asimismo, desde las actividades de Extensión de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura se ofrecen cursos de formación continua.

Se considera que tales acciones permitirán continuar consolidando un plantel docente que cuente con un número mayor de integrantes con formación de posgrado y participación creciente en actividades de investigación.

En términos generales se observa que la institución tuvo en cuenta las recomendaciones formuladas año tras año por la CONEAU y respondió puntualmente a los pedidos de aclaraciones y ampliación de información. Las recomendaciones más reiteradas refieren a la necesidad de mejorar la dedicación docente para cumplir con los objetivos iniciales, así como a la necesidad de implementar planes más efectivos y realistas de capacitación docente y a incrementar el acervo bibliográfico. La mayoría de las dificultades detectadas durante estos años fueron resueltas.

#### d. Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión

Según afirma la propia institución, la originalidad de la propuesta académica radica, junto con el esquema operativo de campus, en lo que la institución denomina matricialidad. Este término designa, para la USP-T, la existencia de actividades curriculares comunes entre carreras de la misma Unidad Académica y entre Unidades Académicas, facilitando el tránsito de los estudiantes en la Universidad. Este esquema reclama un esfuerzo de coordinación muy importante, y otorga una característica de mayor flexibilidad a los planes de estudio. Para los docentes significa también un desafío el atender a alumnos de diferentes carreras, con diferentes intereses y perfiles. Y para los estudiantes se considera que esta mixtura es enriquecedora desde el punto de vista humano e intelectual.

El dictado de las carreras se organiza en el ámbito de los Institutos. Al momento de la creación de la USP-T se autorizaron el Instituto de Desarrollo e innovación Tecnológica para la Competitividad (IDITEC) y el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura (IESPCu). Posteriormente se creó el Instituto de Salud y Calidad de Vida (ISyCV) y el Instituto de Diseño, Estrategia y Creatividad (IDyC), el cual recibió aprobación ministerial por medio de la Resolución N° 2017-4784-APN-ME. Este último originariamente



era un Centro homónimo perteneciente al IDITEC, y se conformó como Instituto independiente mediante Resolución Rectoral 819/14 con la incorporación de la Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria y la Licenciatura en Diseño Industrial.

La oferta académica inicial, aprobada por el Decreto N° 549/06-PEN, era la siguiente: Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales, Licenciatura en Diseño Industrial, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Ciencia Política, Abogacía y la Especialización en Caña de Azúcar en el nivel de posgrado, conducentes respectivamente, a los títulos de grado y posgrado y a los títulos intermedios.

La USP-T solicitó reiteradas modificaciones al proyecto original, todas ellas referidas a la solicitud de creación de nuevas carreras. El total de solicitudes asciende a 24 en el período analizado, de las cuales 12 obtuvieron recomendación favorable por parte de CONEAU y otras 12 tuvieron recomendación desfavorable, o bien fueron retiradas por la institución. Entre las primeras: Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria; Contador Público Nacional; Licenciatura en Relaciones Internacionales; Licenciatura en Ciencia Política; Medicina; Licenciatura en Seguridad Ciudadana; Licenciatura en Comercio Exterior; Licenciatura en Periodismo; Maestría en Dirección y Gestión de Empresas; Maestría en Derecho Parlamentario; Maestría en Política y Gobierno. Las propuestas que no prosperaron por no ser recomendadas para su ejecución fueron: Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Turismo; Licenciatura en Fonoaudiología; Odontología; Especialización en Otorrinolaringología; Especialización en Actividad Física y Deporte; Especialización en Educación Ambiental; y Maestría en Gestión de Empresas creativas. Aquellas propuestas que fueron retiradas por la institución fueron: Ciclo de Complementación Curricular en Gestión de Entidades Culturales Especialización en Enseñanza Superior del Diseño; Maestría en Derecho Empresarial y Doctorado en Ciencia Política. De modo que la oferta académica actual se compone de la siguiente manera:

En el Instituto de Diseño, Estrategia y Creatividad se dictan la Licenciatura de Diseño Industrial (Res. ME 398/08) y la Licenciatura en Diseño Textil y de Indumentaria (Res. ME 653/12).

En el Instituto de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Competitividad se dictan la Licenciatura en Finanzas (Res. ME 398/08), la Licenciatura en Gestión de Empresas Agroindustriales (Res. ME 398/08), la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos (Res. ME 398/08), la Especialización en Caña de Azúcar (Res. ME 1671/16 - dictamen favorable de la CONEAU en su Sesión N° 398/14) y la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas Creativas (Res. ME 3477/17 - dictamen favorable de la CONEAU en su Sesión N° 413/14).

En el Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura se dictan la Tecnicatura en Corretaje Inmobiliario (Res. ME 1241/12), Procuración (Res. ME 2059/14), la Tecnicatura en Taquigrafía y Estenotipia (Res. ME 1688/11), la Tecnicatura en Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos (Res. ME 2060/14), la Licenciatura en Periodismo (Res. ME 3304/15), Abogacía (Res. ME 398/08), Contador Público (Res. ME 1493/12), la Licenciatura en Ciencia Política (Res. ME 398/08), la Licenciatura en Relaciones Internacionales (Res. ME 543/12), la Licenciatura en Comercio Exterior (Res. ME 927/15), Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana (Res. ME 2066/17), la Maestría en Derecho Parlamentario (Res. ME 2178/14 - dictamen favorable de la CONEAU en su Sesión N° 358/12) y la Maestría en Política y Gobierno (Res. ME 1959/17 - dictamen favorable de la CONEAU en su Sesión N° 391/13).

Finalmente, en el Instituto de Salud y Calidad de Vida se dicta la carrera de Medicina (Res. ME 1558/15 - dictamen favorable de la CONEAU en su Sesión N° 391/13).

Las condiciones de ingreso a las carreras de grado son apropiadas, respetan las disposiciones de la LES y forman parte de una política integral de la institución. Dicha política comprende el dictado de un Curso de Iniciación a la Vida Universitaria, que incluye actividades de ambientación, introducción y nivelación en disciplinas específicas. La institución es consciente de la necesidad de mejorar este instrumento, ya que se

han observado altos índices de desgranamiento, principalmente en los primeros años. Esta situación presenta mejorías hacia los últimos años, lo que permite evaluar la efectividad de tutorías y acompañamientos pedagógicos, considerados como un buen instrumento para contrarrestar esta situación. En este mismo sentido, se creó un Gabinete Psicopedagógico y de Seguimiento del Estudiante en el año 2015.

Junto con las tutorías se menciona un sistema de becas. En el año 2011 se puso en marcha un programa de ayuda financiera para facilitar el acceso a la institución de aspirantes con dificultades económicas; este sistema fue mejorado considerablemente en el año 2014 y actualmente existen becas que implican la posibilidad de una reducción del 80% o 100% sobre la matrícula (becas San Pablo) o del 50 % (becas Balcanes).

Al año 2016 se otorgaron 80 becas de reducción parcial de la matrícula y 15 becas de cobertura total, todas ellas a estudiantes de carreras de grado.

El proyecto original indicaba un especial interés por las actividades de investigación, tanto por su relevancia en la formación de grado y de posgrado, como por su potencial apoyo al desarrollo de la región y a la generación de soluciones para problemas locales. En este sentido, los objetivos enunciados para esta área insistían en la relevancia científica y pertinencia social, buscando consolidar una cultura emprendedora así como la preservación y difusión de la cultura. El proyecto original definía dos objetivos estratégicos prioritarios: la construcción de competitividad territorial y la integración regional andina.

No obstante lo recién mencionado, en el desarrollo de la función se perciben algunos inconvenientes: si bien los temas investigados resultan pertinentes y se observa alguna articulación con las carreras de grado, resultaría adecuado que tal articulación alcance mayores niveles de incidencia tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como en la participación de alumnos en las actividades de investigación. En lo que refiere a la articulación con el posgrado, la Institución ha atravesado diversos inconvenientes para poner en funcionamiento todas las carreras que obtuvieron recomendación favorable por parte de la CONEAU, por lo cual tal articulación también se vio obstaculizada.

Como ya se mencionara, en el año 2009 se creó la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, empero hasta 2015 contó con una dotación unipersonal. En ese mismo año se percibieron datos que indicaban una búsqueda de la institución por afianzar la gestión de esta función, al crearse el el Consejo de Investigación, con el objetivo de fortalecer y optimizar las tareas de la Secretaría, consituyéndose en el nexo principal entre ésta y los Institutos.

Desde el año 2009 se crearon Centros de Investigación dependientes de la mencionada Secretaría. Estos centros son: Centro de Tecnología aplicada en Caña de Azúcar; Centro de Estudios Legislativos, Centro de Estudios en Educación Superior, Centro de Estudios Interdisciplinarios, Centro de Estudios de Género, Centro de Estudios de Investigaciones Legales en Bioderechos, Derechos Intelectuales, Industriales y Biotecnológicos, Centro de Diseño, Estrategia y Creatividad, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Humanos, el Centro de Estudios Institucionales, el Centro de Investigación, Política, Gestión y Economía de la Salud (CIPGES), el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos Humanos, el Centro de Estudios Tributarios el Centro Integrado de Biotecnología Aplicada (CIBA) y el Centro de Tecnología Disruptiva.

Como ejemplos de actividades de investigación innovadoras y que permiten diversificar las fuentes de ingreso, la Universidad informa sobre acciones de tecnología aplicada llevadas adelante por medio de los dos últimos centros mencionados, tales como la gestión de patentes y el desarrollo de dispositivos tecnológicos aplicables a áreas como la agricultura, la agronomía y la investigación astronómica.

Durante su primer año de funcionamiento la institución inició siete proyectos de investigación junto con otras instituciones patrocinantes y financiación externa. El número tuvo un progresivo crecimiento, aunque se observan vaivenes importantes en la evolución anual del número de proyectos de investigación en marcha. Se puede realizar la siguiente síntesis: se desarrollaron 13 proyectos en 2010 con una participación

de 41 docentes y 32 alumnos; 9 proyectos en 2011 con 24 docentes y 20 alumnos; 10 proyectos en 2012 con 25 docentes y 15 alumnos; 16 proyectos en 2013 con 30 docentes y 16 alumnos; y 22 proyectos en 2014 con 57 docentes y 35 alumnos. En 2016 se llevaron adelante un total de 22 proyectos con la participación de 54 docentes y 32 estudiantes.

Cabe resaltar que la evaluación la realizan expertos del banco de evaluadores de la Secretaría de Políticas Universitarias.

El presupuesto asignado a los proyectos suele ser de poca envergadura, y efectivamente este es un problema a tener en cuenta, que hasta el momento no ha logrado ser resuelto. En las diferentes resoluciones correspondientes al análisis de Informes Anuales, se ha recomendado intensificar la búsqueda de financiamiento externo a través de convenios. Otro dato que resulta limitante es el hecho de que las convocatorias sean anuales, con lo cual se frenan las posibilidades de investigaciones a largo plazo.

La difusión de las producciones académicas obtenidas por los investigadores se infiere en varias iniciativas, no obstante todas ellas se llevan adelante en el seno de la Institución. Como ejemplo se puede mencionar la denominada “Octubre tecnológico”, ocasión en la que se intercambian acciones académicas entre integrantes de la USP-T y miembros externos pertenecientes a empresas presentes de la región o disertantes invitados, así como la actividad editorial desarrollada a través de la edición de dos Revistas Científicas de los Institutos de Desarrollo e Innovación Tecnológica y del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura, ambas con referato e ISSN. No obstante, debe observarse que, por el momento, resulta escasa la participación de los investigadores de la USP-T en publicaciones nacionales e internacionales.

Como fuera mencionado, la Unidad de Vinculación Tecnológica existe previamente al nacimiento de la USP-T como parte de la Fundación para el Desarrollo. Luego, al formar parte de la Universidad, fue incluida en su organigrama dentro de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura y pasó a llamarse San Pablo Innova. Según se informa, la UVT “cumple una misión de transferencia y asistencia a la sociedad, asistiendo a las empresas en el desarrollo de proyectos que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales y se fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica.” Empero, se observa que este objetivo ha sido alcanzado sólo de manera parcial.

A lo largo de su existencia, la UVT ha suscripto variados convenios tanto con instituciones públicas como privadas, no obstante la información proporcionada ha sido insuficiente en cuanto a alcances de las actividades, actores universitarios participantes así como impactos en términos educativos.

La institución define a la extensión como la realización de diferentes actividades, como la producción de tecnología, la formación de recursos humanos, la transferencia de la tecnología generada y la transferencia de las investigaciones realizadas. Está gestionada desde la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura, habiéndosele designado un único responsable. De igual manera, la misma institución señala que tanto la UVT, como los Centros para la Investigación y el Desarrollo y los Programas Pilotos también son de singular importancia para la ejecución de las actividades de extensión. Si bien esto permite identificar la interacción desde la cual la USP-T plantea las actividades de investigación, vinculación, transferencia y extensión, también permite hacer visible el alcance parcial de estos objetivos.

Como fue mencionado, en cuanto a la gestión de la extensión, la institución logró en estos años configurar una estructura para gestionar tales funciones, aunque la misma es unipersonal y el presupuesto es todavía escaso.

Una actividad de extensión que resalta es el Programa Clínica, cuya finalidad es promover y desarrollar actividades relacionadas con las prácticas de los estudiantes en el radio de influencia de la USP-T. Incluye el programa de Clínica Jurídica para la carrera de Abogacía, Clínica de Consultoría en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Programa Piloto del Centro de Fabricación de Fármacos y Agroquímicos Ecológicos, Clínica de Consultoría en Diseño y Clínica de Asesoría en Microemprendimientos y Microcréditos. Este programa da cuenta de la voluntad institucional de insertarse en el medio, y constituye

quizá la actividad más clara de extensión, por tratarse de llevar el conocimiento fuera de las aulas.

Como ya fuera señalado en el Informe de Evaluación Externa, el resto de las actividades son variadas. Al igual que la UVT, se constata una importante cantidad de convenios firmados con instituciones provinciales, nacionales e internacionales, lo cual demuestra la voluntad de relacionarse con actores significativos de la vida política, social y cultural. Se destaca la incorporación de la USP-T al Pacto Global de Naciones Unidas, lo que significa alinear estrategias en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción.

Como debilidad, se señala el escaso aprovechamiento de los convenios suscriptos, el desconocimiento de los mismos por parte de la comunidad académica y la falta de información acerca de los resultados producidos. También se observa que la gran mayoría de las actividades –exceptuando el Proyecto Clínica que se mencionó– son cursos arancelados dirigidos a distintos públicos y no tanto actividades de servicio y devolución a la comunidad. En el mismo sentido, no fue proporcionada suficiente información que permitiera evaluar el impacto de las actividades realizadas en el marco de los convenios sobre las actividades docentes y de investigación.

En síntesis, tanto las actividades en investigación como en extensión han mostrado logros en la institucionalización de su gestión así como en el mejoramiento en relación a las recomendaciones que fueron recibiendo tanto por parte del Ministerio de Educación como por parte de esta Comisión. Aun así, resulta necesario que la Institución continúe aumentando sus esfuerzos en pos de alcanzar los objetivos expresados en su proyecto institucional.

e. Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Desde la autorización provisoria de la institución universitaria a la fecha se observa una evolución creciente de su infraestructura y equipamiento, que ha permitido responder positivamente al incremento significativo de la matrícula y las actividades académicas.

La institución cuenta con 4 inmuebles propios. Inicialmente se contaba con el campus universitario y con uno de los edificios ubicados en el centro de la ciudad. En el año 2012 se recibió la donación de un segundo edificio del centro, y en el año 2015 se recibió la donación de la reserva natural a la que se hará referencia en el detalle posterior.

El campus universitario está ubicado en el departamento de Lules con una superficie de 60 has. Allí se encuentra ubicado el Rectorado, 30 aulas, laboratorio de química, laboratorio de informática, centro de cómputos, biblioteca, talleres para las carreras de Diseño Textil y de Diseño de Indumentaria, un edificio exclusivo para el desarrollo de la carrera de Medicina, un campo de deportes con una cancha de rugby y talleres para maquinaria de cosecha de caña de azúcar, entre otros.

Los dos inmuebles del centro de la ciudad de Tucumán se encuentran ubicados frente a la plaza principal. En ellos se cuenta con aulas, oficinas administrativas y de gestión y otra oficina de uso del Rectorado, biblioteca, un aula virtual y un pequeño auditorio, entre otros. Se informa que se incorporó un estudio de radio para la Licenciatura en Periodismo.

Asimismo, todos los edificios cuentan con equipamiento informático y conectividad acorde a las necesidades institucionales vinculadas al uso académico, administrativo y de gestión.

Como ya se mencionara, en 2015 la Universidad recibió en donación por parte de la Fundación para el Desarrollo un nuevo espacio físico, denominado Reserva Natural San Pablo. El objetivo de la adquisición es resguardar el patrimonio biológico, paisajístico, cultural y arquitectónico de los faldeos de la Sierra de San Javier, ya que ésta da cobijo a uno de los ecosistemas más representativos de la provincia de Tucumán, las Yungas Australes. Se planifica que la reserva sea también utilizada para la extensión y la investigación, y para la generación de oportunidades de turismo y recreación. Las actividades que en ella se desarrollen

estarán reguladas por un plan de gestión que se informó se desarrollaría y que permitiría, entre otras cosas, integrar la Reserva San Pablo dentro del sistema de áreas protegidas de la provincia y de la Nación.

Como ya fuera dicho en el Informe de Evaluación Externa, el equipamiento es aceptable para cumplir con sus fines y demuestra un crecimiento pertinente. La infraestructura edilicia de la USP-T presenta dos características bien diferenciadas: por una parte, edificios antiguos construidos con fines diferentes a los del uso actual y por otra parte, edificios nuevos diseñados expresamente para el dictado de clases, laboratorios, auditorio, etcétera, así como las diferentes áreas que cubren todas las necesidades para un correcto funcionamiento.

En relación a la Biblioteca, se informa que cuenta con dos sedes: la principal se encuentra en el Campus y ocupa un espacio de 60 m<sup>2</sup> y la sede restante se ubica en uno de los edificios urbanos, con una sala de 18 m<sup>2</sup>.

El acervo bibliográfico se compone de 8.840 volúmenes físicos. Del total de volúmenes mencionado, el 40% se encuentra clasificado y catalogado en el software Win Isis UNESCO. Asimismo la USP-T cuenta con acceso a bibliotecas virtuales como por ejemplo la Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

En las resoluciones de los informes anuales, tanto esta Comisión como el ME han recomendado a la institución que incremente y mejore su fondo bibliográfico. Si bien se han percibido acciones en este sentido, resultaría necesario insistir en este aspecto.

En relación con aspectos económico-financieros, el artículo 27 del Estatuto Académico establece que “son recursos de la institución Universitaria: a) Los aranceles que abonen los estudiantes, conforme a las reglamentaciones internas b) Las contribuciones y subsidios que obtenga de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o de cualquier organismo público o privado, del país o del extranjero, sin menoscabo de su libertad académica, c) Los resultados de las inversiones que realice, d) Las herencias, legados y donaciones que reciba de personas físicas o jurídicas, e) las rentas, frutos e intereses de su patrimonio, de concesiones y por otra actividad similar, efectuada por sí o por intermedio de terceros, f) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que presta, g) Los derechos de explotación de patentes, derechos de propiedad industrial o derechos intelectuales que pudieren corresponderle por trabajos realizados en su seno, h) El producto de las ventas o locación de bienes muebles e inmuebles, i) todo recurso que le corresponda por cualquier título o causa lícita y legítima.”

El resultado informado en los Estados Contables por la Fundación para el Desarrollo siempre fue positivo en los periodos analizados, inclusive si se excluyeran las donaciones recibidas. Puede observarse en ellos la suba en los ingresos generada en el ejercicio 2014 (82%) respecto al 2013, la que fue impulsada por un incremento importante en carreras de grado (62%). También volvieron a recibirse donaciones, las que en el año anterior habían sido insignificantes.

El balance correspondiente al año 2015 indica que al 31 de diciembre el activo total es de \$28.173.808,50, el pasivo corriente es \$0,00 por lo cual el patrimonio neto es igual al activo total. Asimismo se informa que los recursos ordinarios fueron de \$26.578.630,00, mientras que los gastos fueron de \$24.238.435,96, por lo que se obtuvo un superávit de \$2.047.614,25. La composición de los bienes de uso muestra que se obtuvo un valor al cierre del ejercicio de \$26.015.984,24, de los cuales el 83% corresponde a los valores de los inmuebles y de la reserva.

En los documentos relativos al año 2016, también se observa el crecimiento de los valores en los bienes de uso, que se explica por el rubro relativo a Inmuebles. El patrimonio neto se compone de \$25.891.265,86 con un crecimiento del 42% con respecto al año anterior.

En la solicitud de reconocimiento definitivo, los presupuestos anuales fueron presentados a partir del año 2014 y hasta el 2018. Se aclara que para conformar estos presupuestos se tuvo en cuenta la información

contenida en el balance 2013, con un incremento del 30% interanual. Los ingresos se dividen en matrículas, aranceles y otros ingresos por carreras de pregrado, grado y posgrado, capacitación continua y extensión, por consultorías técnicas, donaciones y otros ingresos; los egresos principales son remuneraciones y cargas sociales, seguidos por honorarios docentes y profesionales. El saldo en todos los años es superavitario, gastando un 80% del total de ingresos presupuestados.

A partir de lo observado en las distintas instancias de evaluación, no se evidencian problemas financieros que puedan poner en riesgo la viabilidad de la institución.

f. Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo

La USP-T aspira a constituirse en un ámbito de desarrollo y consulta para la región en materia de tecnología y diseño industrial, en relaciones políticas, jurídicas, económicas, culturales y comunicacionales. Uno de los ejes sobre los que se sostiene el proyecto es la articulación con la comunidad académica internacional.

Este objetivo se encuentra, en parte, expresado en artículo 10 del Estatuto Académico, al disponer que sea competencia del Consejo Académico promover y asesorar sobre toda clase de convenios con otras instituciones universitarias, centros de investigación y cualquier otra entidad pública o privada, del país o del extranjero, vinculada directa o indirectamente al sistema de educación superior. La Secretaría de Investigación, Desarrollo y Cultura es la que lleva a cabo gestiones para facilitar la cooperación con entidades del medio local y académico.

En cuanto a relaciones con universidades e instituciones académicas nacionales y del extranjero, la USP-T ha suscripto una considerable cantidad de convenios con diferentes universidades, organismos de gobierno, fundaciones, sociedades, bancos y empresas del medio, brindando, a la vez, información referida a las políticas de vinculación interinstitucional destinadas al desarrollo de proyectos de extensión, producción de tecnología y transferencia. Sin embargo, no se ha percibido una adecuada sistematización y actualización sobre el estado de avance de los mismos, sus resultados e impacto sobre los programas de docencia e investigación de la institución.

La USP-T ha aportado evidencia de su vinculación institucional con diversos actores. Al 2014 presenta información que resume los diferentes tipos de instituciones con las cuales se firmaron convenios: fundaciones sociales, centros, colegios (30); organismos de gobierno provincial y municipal (25); otras empresas del medio (21); asociaciones, clínicas, sanatorios, hospitales (18); universidades extranjeras (12); organismos de gobiernos nacionales (11); universidades privadas (7); universidades públicas (6); Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres INTA (5); organismos interprovinciales (4) y bancos (3).

En oportunidad de la visita de evaluación externa, los representantes del sector estatal y de gobierno aportaron una percepción positiva sobre la labor de la USP-T –específicamente del IESPCu–, manifestando un impacto positivo por medio de los cursos y carreras que ofrece este Instituto.

Cabe afirmar que los vínculos interinstitucionales vigentes guardan relación con las previsiones incluidas en el proyecto institucional original, se adecuan a la identidad de la USP-T y resultan pertinentes a la oferta académica.

No obstante es necesario mencionar nuevamente que la información presentada es parcialmente coincidente con lo presentado en otros trámites con esta Comisión.

En el proyecto de desarrollo institucional 2014-2020, en sus líneas estratégicas 3 y 4, “Mejoramiento del área investigación y desarrollo” y “Articulación con las comunidades académicas internacionales”, respectivamente, se planifica aumentar la cantidad de convenios que permitan la ejecución de proyectos de investigación e innovación tecnológica, tanto de la UVT como de los Centros y de las Clínicas. Asimismo se busca continuar consolidando el posicionamiento de la institución en el medio y en la región, mediante la formulación de nuevas ofertas académicas y la ejecución de proyectos institucionales de impacto regional.

En síntesis, tras el análisis de los aspectos consignados en los seis incisos del artículo 63 de la Ley de Educación Superior adaptados a una institución en funcionamiento, es posible afirmar que la Universidad de San Pablo-Tucumán ha desarrollado las funciones básicas universitarias logrando una creciente integración y consolidación institucional. En este sentido, puede decirse que ha sabido resolver, a través de las distintas instancias de su desarrollo, los obstáculos para su puesta en marcha y consolidación como tal.

En relación con el vínculo entre la USP-T y su entidad patrocinante cabe señalar que ha permitido un adecuado apoyo para el desarrollo integral del proyecto. Esto puede observarse por medio del apoyo económico y financiero pero también por medio del apoyo para el ejercicio de su autonomía académica, garantizando que las decisiones de naturaleza estrictamente académica fueran tomadas por los órganos de gobierno de la institución educativa.

Si bien la programación académica prevista en el proyecto institucional original sufrió numerosas modificaciones, el desarrollo de las carreras actualmente vigentes se corresponde con los objetivos y planes de acción enunciados por la institución en su solicitud de autorización provisoria. La estructura de gestión académica resulta adecuada y también ha mostrado adaptarse a los cambios de la institución. Ejemplo de ello es la decisión de diferenciar los cargos de Vicerrectorado y Secretaría Académica en dos responsables diferentes, al considerar que la Universidad había alcanzado un crecimiento que requería tal reestructuración. Restaría continuar con el proceso de puesta en marcha de las carreras de posgrado que recibieron recomendación favorable por parte de esta Comisión.

En las sucesivas evaluaciones de las que ha sido objeto la USP-T, se ha podido apreciar que la matrícula ha tenido un crecimiento sostenido durante los primeros cinco años, y aunque luego decreció los dos años subsiguientes, en los últimos años retomó su tendencia creciente y no ha vuelto a decaer.

El plantel docente actual garantiza el desarrollo satisfactorio de las actividades en curso. La institución deberá continuar impulsando acciones orientadas a sustanciar concursos docentes, a promover el incremento del porcentaje de dedicaciones semi-exclusivas y exclusivas así como la incorporación de docentes con formación de posgrado y antecedentes en actividades de investigación, a los fines de consolidar el desarrollo de las funciones universitarias previstas en la Ley de Educación Superior.

Las actividades de investigación desarrolladas durante el período de funcionamiento con autorización provisoria, aunque responden a los objetivos establecidos para el área y se articulan con las actividades de extensión principalmente y de docencia parcialmente, deberán ser fortalecidas, a través del incremento del número de proyectos de investigación en curso y la participación creciente de docentes y alumnos en tales actividades.

Desde sus inicios, la USP-T ha desarrollado actividades de extensión y de transferencia buscando consolidar su inserción en el medio local, demostrando capacidad para generar vínculos interinstitucionales que promuevan su desarrollo académico, científico y tecnológico. Aunque será necesario que la institución lleve adelante acciones concretas que le permitan fortalecer tanto estos vínculos como la UVT, los Centros y las Clínicas buscando aumentar su impacto académico.

El crecimiento de la infraestructura y equipamiento institucional ha permitido responder favorablemente al incremento de la matrícula y las actividades académicas. En relación con aspectos económico-financieros, cabe indicar que los resultados de los ejercicios contables analizados reflejan una tendencia que permite prever la viabilidad económico-financiera de la institución universitaria. En relación a las previsiones presupuestarias, sería necesario que la institución construyese datos con un mayor nivel de desagregación, lo que le permitiría realizar previsiones más confiables.

EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, el Informe Final de Evaluación Externa, los informes de evaluaciones previas, los informes de los expertos convocados por la CONEAU y la respuesta a la vista por parte de la institución, esta Comisión considera que la Universidad de San Pablo-Tucumán está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de

Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, el reconocimiento definitivo de la Universidad de San Pablo-Tucumán (USP-T) como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.